

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE LA PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL

Santa Cruz de Tenerife, julio 2012.

Este documento es producto del trabajo de análisis, evaluación y reflexión sobre el estudio realizado por la Sección de Integración de la Dirección General de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, sobre la implantación de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción a nivel local.

**ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO
SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE LA
PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN EN
EL ÁMBITO LOCAL**

Julio 2012

Autores:

Jonathan Piñero Regalado (Coordinador).

Lourdes Desireé Díaz Marrero.

Carmen Yanira Febles Martín.

Teresa de León Hernández.

Macarena Marrero González.

Aurora Morales Pérez.

Nazaret Pérez Álvarez

Jessica Pérez González.

Yaiza Pérez González.

Coautores:

Miembros del Grupo de Trabajo de Profesionales de la Prestación Canaria de Inserción.

CONTENIDO

RESUMEN

1. INTRODUCCION	6
2. METODO	7
3. RESULTADOS	8
3.1. Resultados del análisis de los resultados del estudio	8
3.2. Resultados del análisis de las conclusiones del estudio.	9
3.3. Resultados del análisis de las propuestas.	13
3.4. Resultados del análisis del contenido general del informe, de la rigurosidad y validez.	15
4. CONCLUSIONES	16
5. PROPUETAS	18

REFERENCIAS

RESUMEN.

Los autores presentan un análisis y evaluación del estudio realizado por la Sección de Integración de la Dirección General de Políticas Sociales del Gobierno de Canarias en junio de 2012 sobre la aplicación de la Ley de Prestación Canaria de Inserción en el ámbito local. El objetivo perseguido con esta acción ha sido determinar en qué medida las conclusiones del mencionado estudio son acordes con las circunstancias del colectivo profesional del ámbito de la Prestación Canaria de Inserción.

Junto al análisis, los autores realizan una serie de conclusiones y propuestas.

Palabras clave: Prestación Canaria de Inserción, trabajo social, diagnóstico social, exclusión social.

1. INTRODUCCIÓN.

En marzo de 2012 se constituye el Grupo de Trabajo de Profesionales de la Prestación Canaria de Inserción en la isla de Tenerife por iniciativa de un técnico. En un primer momento estuvo conformado por doce profesionales de nueve Ayuntamientos de la comarca sur de la isla. Posteriormente, el Colegio Oficial de Trabajo Social de Santa Cruz de Tenerife, por solicitud del propio grupo, apoya la propuesta abriendo la posibilidad de participación a cualquier colegiado de la Provincia a través de la creación del “Taller: La intervención social en el ámbito de la Prestación Canaria de Inserción”. Actualmente, después de tres meses desde su creación, está conformado por 36 profesionales, de los cuales el 90 % ejercen directamente en el ámbito de la PCI, y el resto en recursos y servicios diversos en los cuáles se atiende a personas en situación de exclusión social, entre otras situaciones.

Los objetivos generales que integran al Plan de Actuación del Grupo de Trabajo son:

- Perfeccionar la intervención social en el ámbito específico de la Prestación Canaria de Inserción.
- Aumentar la conciencia institucional sobre la Prestación Canaria de Inserción.
- Garantizar los derechos de los usuarios de la Prestación Canaria de Inserción.

En junio de 2012, la Sección de Integración de la Dirección General de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, emite el informe de resultados de un estudio que ha llevado a cabo sobre la aplicación de la Ley de la Prestación Canaria de Inserción a nivel local. El estudio se realizó durante los meses de febrero y marzo de 2012, tomando como muestra de estudio a 117 profesionales adscritos a las plantillas municipales encargadas del desarrollo de la Prestación Canaria de Inserción y 19 de servicios sociales de base que, en algunos municipios, se encargan directamente de la PCI o realizan un apoyo.

El estudio se realiza llevando a cabo 16 encuentros por municipios y/o comarcas y se ha utilizado un cuestionario como instrumentos de recogida de información.

El Grupo de Trabajo recibe con ilusión este informe e inmediatamente se pone en la tarea de análisis y estudio del mismo. No obstante, pronto son detectados numerosos aspectos con los que sus miembros no están de acuerdo completamente. Entonces, nueve profesionales del trabajo social, miembros del mencionado grupo, se vuelcan en la labor de análisis, evaluación y reflexión del informe de resultados del estudio.

2. METODO.

2.1.OBJETIVO.

El objetivo ha sido estudiar, analizar y evaluar el contenido del *Informe sobre la aplicación de la Ley de Prestación Canaria de Inserción*, emitido por la Sección de Integración de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, para poder determinar en qué medida sus conclusiones son acordes con las circunstancias del colectivo profesional del ámbito de la Prestación Canaria de Inserción.

2.2.PROCEDIMIENTO.

El grupo de trabajo ha estado formado por nueve profesionales del trabajo social. Este se dividió en tres subgrupos para analizar y evaluar cada apartado del documento. Cada subgrupo tuvo un tiempo de una semana para esta tarea, y elaboró un documento expresando los puntos de acuerdo, desacuerdo y las propuestas. Posteriormente el coordinador del informe elabora un documento borrador en el que se sintetizan los diversos informes de los subgrupos, se elaboran las conclusiones y las propuestas. Por último se traslada este borrador a los 36 miembros del Grupo de Trabajo de Profesionales de la Prestación Canaria de Inserción para realizar aportaciones y mejoras.

2.3.INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS.

Como materiales se ha hecho uso principalmente del informe objeto de análisis y material bibliográfico.

Las técnicas utilizadas han sido el análisis, reflexión, comparación y evaluación de la información contenida en el informe objeto de análisis, otros documentos y bibliografía.

3. RESULTADOS.

3.1. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO.

3.1.1. Características de las plantillas.

El informe refiere que “a finales de 2010 en los grandes municipios las plantillas estaban estabilizadas”. No se comprende a qué se refiere con el concepto “estabilizadas”. Pedimos se aclare en términos laborales y de relación contractual.

También afirma que “El 86% de los contratados son trabajadores sociales y un 7% son psicólogos o pedagogos”. Estos porcentajes dan un total del 93%. No se aclara qué profesionales ocupan el 7% restante.

3.1.2. Elaboración de los diagnósticos.

“En el 17% de los casos para elaborar el diagnóstico o informe social no se realiza visita domiciliaria. Cuando se hace sólo se visita una vez”.

La afirmación “sólo se visita una vez”, refleja que quien evalúa los resultados parte de la hipótesis de que es escaso, y que por lo tanto, hay que realizar más de una visita a domicilio. Nos gustaría aclarar que las acciones que han de llevarse a cabo para la realización del diagnóstico social varían en función del caso y la situación social presentada. Además no existen estudios que confirmen que hay una correlación positiva entre la cantidad de visitas a domicilio y la calidad de un diagnóstico.

El trabajo social, en su metodología para el estudio y diagnóstico de una situación social determinada, emplea técnicas y procedimientos como la entrevista, la observación estructurada, visitas domiciliarias, visitas y entrevistas colaterales, consultas a fuentes de información, personas y documentos, y la aplicación de test y pruebas evaluativas. Si el profesional, con dos entrevistas, el análisis de la información obrante en la historia social y una visita a domicilio, consigue recabar toda la información necesaria para aproximar un diagnóstico y planificar la intervención, se prescindirá del resto de procedimientos. En muchas ocasiones, el caso es conocido por los servicios sociales de atención primaria, y la entrevista a los profesionales que intervienen con el caso resulta de mayor utilidad que otra entrevista o una segunda visita a domicilio.

Sin embargo, somos conscientes de que el proceso metodológico para la realización del diagnóstico social es mejorable, y que la visita a domicilio es una técnica prácticamente

imprescindible. El trabajo de diagnóstico se está viendo terriblemente afectado de manera negativa por la falta de tiempo para las acciones facultativas (a causa de las administrativas).

Por último, mencionar que la aplicación informática no dispone de un apartado en el informe social donde reflejar la metodología utilizada para la elaboración del mismo. Este apartado es imprescindible en un informe social. Actualmente solo se dispone de una casilla para marcar si se ha realizado visita a domicilio o no. Esto ocasiona que pasen desapercibidas el resto de acciones y técnicas utilizadas para la realización del estudio social, el diagnóstico y el informe.

3.2. RESULTADOS DEL ANALISIS DE LAS CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

3.2.1. Conclusiones sobre el personal técnico.

“El personal técnico de la PCI destina la mayoría de su tiempo a labores administrativas o a otras labores sociales distintas a la gestión de la Prestación Canaria de Inserción”

El grupo de trabajo coincide con esta afirmación. Dada las características de la tramitación de la prestación canaria de inserción, es obvio que el personal técnico tiene que destinar la mayor parte de su tiempo a realizar laborales administrativas, lo que ocasiona que se tenga que restar tiempo para la elaboración del diagnóstico, el programa de actividades de inserción, seguimiento y evaluaciones, entre otras. Además se suman los problemas que presenta la aplicación informática, lo que produce que ese periodo que hay que dedicarle a la parte administrativa aumente y ralentice aún más el proceso.

“[...] la calidad del ejercicio profesional no es, con frecuencia de calidad”.

Una afirmación de este tipo requiere que el estudio defina los criterios que se han establecido en la investigación para determinar la calidad del ejercicio profesional, así como los instrumentos utilizados para evaluarlas, y si éstos están validados por la comunidad científica o no. El estudio de la Consejería no refiere ningún dato al respecto, por lo que la afirmación carece de validez.

Además teniendo en cuenta el tiempo que el personal técnico dedica a “hacer de administrativo” ocasiona que tenga menos tiempo para “ejercer su profesión”, y esto repercute negativamente en el trabajo diario con las personas.

“No se pueden pedir peras al olmo”. La intervención real comienza cuando la persona empieza a percibir la prestación. Toda la fase de inicio es un “corre corre” para tramitar lo más

rápido posible el expediente, pues de eso depende que la persona, en situación de exclusión social, perciba cuánto antes ese medio que le abre una puerta a la integración. A partir de ahí, podemos hablar de realizar una buena intervención, que en muchas ocasiones los profesionales ni reflejan en los PAI, porque trabajamos con y para las personas, no con ordenadores. El día a día de nuestro trabajo no nos permite estar continuamente “pegados” a un ordenador para reflejar cada una de las acciones que se lleva a cabo con las personas.

Con esto no se desea afirmar que el personal técnico de la PCI hagamos un trabajo perfecto pero, se considera que no se está valorando el esfuerzo que conlleva en general la gestión de la misma. Los autores considera que el trabajo **siempre** es mejorable.

“Las consecuencias de este déficit profesional son básicamente dos: La deformación del perfil del beneficiario de la PCI contemplado en la norma [...]”.

Se afirma en el informe que existe un déficit profesional por diversas razones, y que esto ha ocasionado la deformación del perfil del beneficiario de la PCI contemplado en la norma. A este respecto, este grupo de profesionales se cuestiona lo siguiente. Si es cierto que actualmente el perfil de las personas perceptoras de la PCI no corresponde con la norma, ¿Por qué el organismo competente las ha resuelto favorables?

La norma contempla unos requisitos básicamente económicos y socio-demográficos para acceder a la PCI, no obstante, **no aporta orientaciones operativas** que aclaren, qué se considera exclusión social, cuándo es leve, moderada o severa, y cuáles son los indicadores concretos que se utilizan para su medición y evaluación. La aproximación teórica al concepto de exclusión que incluye la Ley en su preámbulo aporta únicamente eso, un concepto, pero no suministra criterios que definan en términos sociales cuál es el perfil de la persona beneficiaria de la PCI.

Pos esta razón, se manifiesta desacuerdo en que **se presuma que la norma es clara** en cuanto a qué es la exclusión social y cuál es el perfil de persona beneficiaria, y que como consecuencia se afirme que se está deformado este perfil. No se puede deformar lo que previamente no ha sido formado.

““Las consecuencias de este déficit profesional son básicamente dos: [...] el poco éxito de la inclusión social de los beneficiarios de la PCI”.

Se presenta esta conclusión como si la **causa única** del poco éxito de la inclusión de los beneficiarios de la PCI fuese el déficit de los profesionales.

La exclusión social se origina como resultado de múltiples factores interrelacionados (Castel, 1992; Aguilar, Gaviria y Laparra, 1995; Navarro y Luque, 1996; Tezanos, 1998; Bruge, Gomá y Subirats, 2002. En Raya, 2006.):

- a. El desarrollo de políticas públicas paliativas de los problemas sociales.
- b. El sistema de producción capitalista que tiende a dejar fuera a quienes no son rentables a sus intereses.
- c. Modificación sustancial de la familia como institución de integración social.

Entonces, ¿cómo se puede atribuir la responsabilidad del éxito de la integración social a factores individuales como son el profesional y la persona? ¿Cómo se puede pensar que una situación de exclusión social puede recuperarse en 12 meses, con un salario mínimo y sin recursos que apoyen el proceso? Esto hace evidente el modelo teórico (si existe) del que se parte a la hora de interpretar los datos en los que se basa el estudio. No se puede lograr una integración efectiva sin planes y políticas sociales adecuadas que atenúen o erradiquen las causas estructurales de la exclusión social. La PCI ha de ser una más de las acciones trasversales enmarcadas dentro de un Plan de lucha contra la Exclusión Social a nivel de la comunidad autónoma, y en este caso, Canarias no dispone de él.

No se puede considerar un “fracaso” cuando no se consigue la inserción de la persona, pues como es evidente, no depende exclusivamente de que se cumpla o no lo establecido en el PAI. Existen otros factores que influyen en la consecución de dicha inserción, sobre todo y muy importante, la voluntad de la persona y el respeto a los ritmos que tiene cada individuo para cambiar o avanzar. Si realmente estamos trabajando con personas en exclusión social, no podemos pretender que en cuestión de un año o dos todas estas personas salgan de esa situación. Especialmente teniendo en cuenta la limitación de recursos existentes para favorecer los objetivos de la intervención.

Por otra parte, la Ayuda Económica Básica, especialmente en casos de familias con hijos, no permite cubrir el coste de actividades de inserción como los cursos de formación, la participación en actividades comunitarias, preventivas o terapéuticas, etc. Esto sucede no sólo porque dichas actividades no sean gratuitas, sino porque las personas no pueden costearse ni siquiera el transporte al lugar de la misma.

El grupo es consciente de que existen muchos aspectos mejorables para que aumente la eficacia de los programas de actividades de inserción, no obstante, considera que la tarea de mejora han de llevarla a cabo todas las partes implicadas.

3.2.2. Conclusiones sobre los recursos.

En las conclusiones del estudio se afirma que “***Los recursos para la inclusión social son insuficientes [...]”***, también se dice que “***[...] la Comisión Técnica de la PCI no ha elaborado informes sobre las necesidades de recursos para la PCI, ni ha propuesto los programas o medidas que contempla la norma entre sus atribuciones y obligaciones [...]”***.

Se coincide por completo con las afirmaciones anteriores. Los recursos existentes para la inclusión social son insuficientes, lo que repercute negativamente en la implementación de los programas de actividades de inserción.

Además, es cierto que el servicio de Tutorías del Servicio Canario de Empleo tampoco está cumpliendo con sus tareas. Esto afecta a las personas beneficiarias de la PCI y también al personal técnico, que tienen que cubrir esa necesidad con los recursos que tienen en el municipio, y en muchos casos, ocuparse ellos mismos de esa tarea (por tanto, más sobrecarga de trabajo).

Por otro lado, es importante y necesario que la Comisión Técnica de PCI cumpla con sus obligaciones, que en este caso, es elaborar informe sobre las necesidades de recursos para la PCI y realizar propuestas sobre programas o medidas. Teniendo en cuenta la situación actual, cada vez son menos los recursos municipales y privados. Esto limita aún más la capacidad para llevar a cabo la integración social de las personas.

3.2.3. Sobre los seguimientos y las evaluaciones trimestrales obligatorias.

Consideramos que la evaluación obligatoria, más que una herramienta de evaluación del proceso de intervención, es un mecanismo que ha dispuesto el órgano competente para controlar el uso, gestión y utilización de los recursos económicos derivados de la prestación.

Teniendo en cuenta la carga de trabajo administrativo que conlleva la tramitación y gestión de la PCI, es comprensible que no esté siendo posible llevar a cabo las evaluaciones trimestrales que al fin y al cabo, es otro proceso administrativo más. No se consigue inserción de las personas haciendo informes, sino interviniendo. Consideramos que existen otras formas de “control” que serían más efectivas y eficientes.

Si se lleva un seguimiento periódico (de carácter mensual) y se realizan unos registros adecuados de seguimiento de actuaciones, con una **evaluación semestral** sería suficiente, especialmente si lo que se pretende es reducir la carga administrativa y aumentar la intervención social. Esto va en pro del aumento de la eficacia de las acciones del PAI.

Además, es necesario dejar claro que la intervención del trabajo social no se realiza únicamente utilizando recursos y prestaciones (intervención indirecta), la **intervención directa** con la persona es básica, imprescindible y data de los orígenes de la profesión. Los y las profesionales del trabajo social no podemos quedarnos en la fase de tramitación y diagnóstico, pues la base de nuestro trabajo está en la intervención con la persona, cara a cara, de mente a mente. Este objetivo será una realidad cuando se logre que nos dediquemos exclusivamente a la PCI y se reduzcan las labores administrativas.

Por último, se considera contraproducente amenazar al personal técnico con la suspensión de la prestación a las personas beneficiarios por no haber realizado una evaluación trimestral, cuándo la Dirección General conoce que no es un acto deliberado, sino causado por factores exógenos, que se escapan al control de los y las profesionales.

3.3. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

3.3.1. Propuestas en relación al déficit técnico.

Coincidimos completamente en que se debe **mejorar la calidad de la intervención** en el ámbito específico de la PCI, y esto ha de realizarse obligatoriamente a través de la formación específica y cualificada. A este respecto, la Dirección General y el Colegio Profesional han de asumir su responsabilidad en el asunto y poner acciones en marcha para formar. Sin embargo, también los y las profesionales han de adoptar una posición de responsabilidad al respecto, y formarse adecuadamente por su cuenta para mejorar las capacidades y habilidades que requiere el ámbito específico de la PCI.

Resulta evidente la necesidad inminente de que el personal técnico de la Prestación Canaria de Inserción se **dedique exclusivamente** a ella, tal y como sugiere el informe en sus propuestas. Las administraciones locales requieren de mayor concienciación, tanto de los fines de la PCI, su gestión y la intervención social en situaciones de exclusión social. Aquí también entra el deber de los profesionales de hacerles ver a nuestros superiores y políticos estas necesidades y exigir que se satisfagan. No obstante, la Dirección General de Políticas Sociales (DGPS) ha de hacer presión por su parte para que esta propuesta se lleve a cabo.

Así mismo, somos conscientes de que se necesita **mejorar la calidad del diagnóstico y del PAI**, lo cual será una consecuencia de la formación. Con respecto a esto, se entiende que tanto el diagnóstico como la planificación del PAI son competencia exclusiva del trabajador o trabajadora social y así lo indica la Ley, por lo que debe existir mayor control a este respecto para evitar que otras profesiones realicen una labor para la que no están formadas ni les compete. Ningún médico o médica diagnostica un problema y le dice al personal de enfermería que valore qué tratamiento es el adecuado. En todo caso que lo aplique.

Con respecto a los diagnósticos resulta necesario no centrarlos en los factores laborales, económicos y formativos únicamente, sino reflejar las debilidades y fortalezas en el resto de ámbitos vitales afectados por la situación de exclusión social, como son la vivienda, la salud y las relaciones sociales.

“Allí donde la D.G. no contemple exclusión social se ha de denegar sin más la prestación económica”.

En relación a esta afirmación, este grupo de profesionales considera, que para que la Dirección General pueda denegar la prestación económica amparándose en el argumento de que no existe exclusión social, ha de definir primero los criterios que ha tenido en cuenta para establecer cuándo existe esta problemática y cuándo no. En la actualidad la norma no dispone de estos criterios. Por ello, si no existen causas objetivas para resolver la denegación de la prestación económica, los profesionales del trabajo social haremos uso de los mecanismos legales para exigir el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos.

Mientras la norma no establezca algo distinto, será el colectivo profesional del trabajo social quién defina los criterios para determinar quién cumple con el perfil de beneficiario de la PCI, en base a los estudios científicos sobre la exclusión social y el marco teórico propio de la profesión.

3.3.2. Propuestas en relación a los recursos.

Los autores están de acuerdo con la propuesta de **incrementar los recursos** para la implementación de los PAI, y con las tres acciones referidas.

“Los diagnósticos y los PAI han de reflejar realmente los problemas de los solicitantes y las medidas que realmente necesitan”.

Se coincide con la idea de que se requiere incluir en el PAI las acciones y recursos necesarios para la situación de la persona, no adaptar a la persona a los recursos existentes. De este modo podrá evidenciarse que la carencia de recursos es real.

Por último, secundamos las propuestas relacionadas con la Sección de Integración y la Comisión Técnica.

3.4. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DEL CONTENIDO GENERAL DEL INFORME, DE LA RIGUROSIDAD Y VALIDEZ.

Todo estudio o investigación de cualquier índole, persigue un objetivo. La formulación de un problema es una etapa previa para la formulación de aquel. El informe analizado, en su introducción expresa claramente el objetivo de estudio, pero no explicita el problema y las hipótesis de partida. Sin este marco de referencia, el lector no puede saber si el método es adecuado a los fines del estudio o no.

Por otra parte, un estudio debe dejar claros los pasos que se han seguido para alcanzar su objetivo general, detallar la forma en cómo ha sido extraída la información, explicar la técnica específica de recolección de datos y cómo éstos se han analizado. El informe que nos ocupa, además de aprovechar la introducción del documento para exponer parte del método (lo lógico es que vaya en un apartado propio), sólo menciona el procedimiento e instrumentos para la recogida de datos, pero no aquellos utilizados para su análisis e interpretación. Se menciona el uso de “*diferentes cuestionarios, reuniones y encuentros*” y un “*cuestionario que dio lugar al debate, la reflexión y a un periodo de incorporación de aportaciones de carácter cualitativo*”. Se entiende entonces que éstas son las técnicas e instrumentos utilizados para la recolección de datos, pero han de deducirse.

Además no se aclara el por qué de la elección de estas técnicas e instrumentos, ni sus características específicas. A consecuencia de esto, se desconoce la adecuación de los mismos a las características del objeto de estudio y el grado de control de las variables analizadas. Aunque se habla de “*diferentes cuestionarios*”, este grupo solamente tiene constancia de la aplicación de un único cuestionario.

Por otra parte, las fuentes de información de este estudio han sido los técnicos y técnicas de la PCI. El cuestionario administrado contenía numerosas preguntas que exigían a dichas personas aproximar porcentajes sobre sus actividades laborales en relación a la gestión de la PCI. Dado que los profesionales encuestados no disponían de información estadística sobre su servicio en el momento del estudio, aproximan los datos haciendo uso de **habilidades cognitivas y mentales para aproximar datos porcentuales y estadísticos**. En estos procesos cognitivos interfieren sustancialmente los deseos, expectativas, creencias y aspiraciones de cada persona. Por esta razón los datos en los que se han basado los resultados del estudio tienen un **sesgo** importante, por lo que no garantiza objetividad y rigurosidad.

A la pregunta, ¿Cuánto porcentaje de la jornada de trabajo dedicas a la gestión administrativa de la solicitud de PCI?, la persona encuestada responderá en función de lo que recuerda (y en muchos casos cree o desea) y no de lo que realmente es. Cuando hablamos de

datos estadísticos y porcentuales, se debe recurrir a datos numéricos de fuentes más fiables que la memoria humana. Uno de las cualidades que caracteriza a un estudio científico es que no deje hechos al azar, es decir, que sea controlado. Por esta razón, se considera que el estudio que presenta la Consejería, no goza de esta cualidad. En tal caso, se debió de presentar los resultados aludiendo que son porcentajes “manifestados” y no producto de un análisis estadístico.

Así mismo, el informe no presenta los resultados en función de media, mediana y desviación típica, lo cual resta aún más rigor a los resultados.

Por último, se emiten **datos incongruentes y contradictorios**:

- En el punto 2.4 del informe se dice que “**en el 17% de los casos para elaborar el diagnóstico o informe social no se realiza visita domiciliaria**”. No obstante, en las conclusiones se contradice cuando afirma que “**en un 20% de casos se llevan a cabo sin una sola visita domiciliaria**”.
- El estudio concluye que la jornada laboral del personal de PCI se distribuye así: 43% a tareas administrativas, 35 % a realización del diagnóstico y el PAI y 23 % al seguimiento y la evaluación. No obstante, el sumatorio da como resultado 101 %, lo cual resulta un dato inasumible estadísticamente hablando.

4. CONCLUSIONES.

En base al análisis y evaluación realizados sobre el estudio llevado a cabo por la Sección de Integración de la Dirección General de Políticas Sociales del Gobierno de Canarias sobre la aplicación de la Ley de la PCI a nivel local, y el informe de sus resultados, este grupo de profesionales concluye lo siguiente:

- Se coincide con la afirmación de que la mayor parte del tiempo de trabajo se destina a labores administrativas. La falta de tiempo, la dedicación no exclusiva a la PCI y la sobrecarga de labores administrativas son causas directas de los aspectos mejorables que tiene la gestión de la PCI desde la administración local.
- La afirmación de que la calidad del ejercicio profesional, con frecuencia, no es de calidad, no goza de validez alguna, pues el estudio no parte de unos criterios objetivos y un método adecuado para evaluar esta dimensión.
- Este grupo de profesionales parte de la idea de que el trabajo **siempre** es mejorable, y asume la responsabilidad de mejora, pero sugiere se valoren todas las variables (endógenas, exógenas, profesionales y políticas) que influyen en la calidad de la

gestión de la Prestación Canaria de Inserción y se atribuya la responsabilidad a todas las partes implicadas.

- Se requiere que la Consejería competente y el Colegio Profesional aumente la formación y capacitación en el ámbito de la PCI; que la Sección de Integración y la Comisión Técnica realicen sus tareas; y que la administración local respete la dedicación exclusiva del personal técnico a la PCI.
- Se necesita mejorar la calidad del diagnóstico y del PAI, lo cual será una consecuencia de la formación.
- La norma no aporta orientaciones operativas que aclaren qué se considera exclusión social, cuándo es leve, moderada o severa, y cuáles son los indicadores concretos que se utilizan para su medición y evaluación. Por lo tanto, no se puede afirmar que el perfil de PCI se esté “deformando” ni que la norma es clara.
- Como consecuencia, la Dirección General no está en disposición de denegar la prestación económica amparándose en el argumento de que la persona no se encuentra en situación de exclusión social.
- Se está aplicando correctamente la Ley de la Prestación Canaria de Inserción por parte de los y las profesionales de la administración local en cuanto al perfil de beneficiario, pues la gran mayoría de casos cumplen los requisitos establecidos en la misma.
- La inserción social depende más de factores estructurales que individuales. Por esta razón, es totalmente errónea la afirmación de que es el déficits profesional el que ocasiona el “poco éxito” de la inclusión social de los perceptores de la PCI.
- Los recursos existentes para la inclusión social son insuficientes, lo que repercute negativamente en la implementación de los programas de actividades de inserción.
- La evaluación obligatoria, más que una herramienta de evaluación del proceso de intervención, es un mecanismo que ha dispuesto el órgano competente para controlar el uso, gestión y utilización de los recursos económicos derivados de la prestación. Este trámite no garantiza una mayor eficacia de la intervención y supone mayor carga de trabajo administrativo al personal.
- Se considera contraproducente “amenazar” al personal técnico con la suspensión de la prestación a las personas beneficiarios por no haber realizado una evaluación trimestral, pues esta situación está motivada por factores que se escapan al control del personal técnico.
- Es necesario incluir en el PAI las acciones y recursos necesarios para la situación de la persona, no adaptar a la persona a los recursos existentes.
- El estudio presenta graves déficits de diseño, implementación y evaluación de resultados. La metodología no ha sido la adecuada para la consecución del objetivo planteado, por esta razón se considera que sus datos no son fiables. Se solicita que la Dirección General tome en consideración la falta de rigurosidad de este estudio y la escasa validez de sus resultados a la hora de tenerlos en cuenta para la planificación,

evaluación y toma de decisiones con respecto al presente y futuro de la Prestación Canaria de Inserción.

5. PROPUESTAS.

En base a las conclusiones establecidas en el apartado anterior, este grupo de profesionales propone que:

- Se reduzcan las labores administrativas del personal técnico, contratando a personal administrativo y revisando los procesos de gestión requeridos para omitir aquellos que sean prescindibles.
- Se permita realizar las evaluaciones obligatorias cada seis meses en lugar de trimestrales.
- No se solicite la documentación que la Dirección General puede obtener por sus propios medios: justificante de demanda de empleo, certificado de prestaciones, vida laboral, etc.
- Se elabore de manera urgente un plan de actuación para el incremento y optimización de los recursos para la implementación de los Programas de Actividades de Inserción.
- Se mejore la aplicación informática en cuanto a rapidez y eficiencia.
- Se incluya en el apartado del informe social un campo donde se refleje la metodología utilizada para la realización del mismo.
- La Dirección General establezca de manera operativa, y por decreto, los criterios para definir qué se considera situación de exclusión social o no. Se exige que ésta labor se lleve a cabo contando con la colaboración de los Colegios Profesionales de Trabajo Social de ambas provincias y los profesionales de la PCI en activo.
- La Dirección General y el Colegio Profesional de Trabajo Social realicen formación relacionada con el ámbito específico de la PCI.
- Se establezcan reuniones periódicas de coordinación y supervisión entre Dirección General y las administraciones locales, para mejorar la gestión de la PCI.
- Se propicie el intercambio y coordinación entre los profesionales de las islas.
- La Dirección General admita la escasa validez de los resultados de este estudio. El organismo competente ha de realizar un nuevo estudio del que se puedan extraer datos fiables. Además ha de retirar la afirmación de que la administración local “está deformando” el perfil de la Prestación Canaria de Inserción.

REFERENCIAS.

- Informe sobre la aplicación de la Ley de Prestación Canaria de Inserción. Dirección General de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, 2012. No publicado.
- Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción (B.O.C. 17, de 23.1.2007).
- LAPARRA, Miguel, Pérez, Begoña (coord.) (2008) *Exclusión social en España*. Fundación Foessa, Madrid.
- MARTÍN, M., Vegas, A. y Miranda, F. (1996). *Manual de Indicadores para el Diagnóstico Social*. Bilbao: Colegio de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de la Comunidad Autónoma Vasca.
- RAYA, E. (2006). *Indicadores de exclusión social. Una aproximación al estudio aplicado de la exclusión*. Servicio editorial de la Universidad de País Vasco. País Vasco.
- RODRIGUEZ, A. (2001). “El diagnóstico de la Exclusión: una herramienta para la inclusión”. Universidad de Deusto, Departamento de Sociología.
- VIDAL, F. (2006). V Informe Fuhem. La exclusión social y el Estado de Bienestar en España. Icaria Editorial. España.